

RECUERDAN OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL

Alertan para suspender propaganda

La prohibición es de promoción en poderes federales, entidades y municipios

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gimm.com.mx

En el arranque de las campañas electorales en Coahuila y el Estado de México, el Instituto Nacional Electoral (INE) recordó a los medios de comunicación que por obligación constitucional deben suspender la difusión de toda propaganda gubernamental.

A través de un comunicado oficial, el INE precisó que dicha prohibición incluye la promoción tanto de los

poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.

“Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”, aclaró el INE.

El recordatorio del árbitro electoral resulta pertinente una vez que quedó suspendida la aplicación del Plan B, hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación

determine si el contenido de las reformas electorales secundarias es o no violatorias de la Constitución.

Uno de los componentes más impugnados de ese plan B es que permitiría que los funcionarios podrían hacer proselitismo sin sanción y por ende ya no habría multas para medios que lo difundan.

La advertencia del INE también se da frente al hecho de que una de las principales cargas de la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son las quejas que reciben de candidatos y partidos en contra de radiodifusoras y canales que transmiten propaganda



Advertencia del INE

Se da frente al hecho de que una de las principales cargas de la sala especializada del TEPJF son las quejas que reciben de los candidatos y partidos.

oficial que, según los afectados, alteran las condiciones de equidad de la contienda.

En el comunicado se afirma que el INE “reconoce la importancia de la cobertura informativa que realizan los medios de comunicación, con la cual contribuyen al voto informado de la ciudadanía”.

Se recuerda que, en cualquier proceso electoral, la

tarea de los medios “debe realizarse en pleno ejercicio de los derechos de libertad de expresión y editorial, pero con apego a la normatividad vigente”.

Y enseguida se indica que el artículo 41, base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la citada prohibición.

“Así, en el marco de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2023 en Coahuila y Estado de México, cuyas campañas empezaron el 2 y 3 de abril, respectivamente y concluirán el próximo 31 de mayo, un total de 651 estaciones de radio y canales de televisión están obligados a suspender la propaganda gubernamental, debido a que su señal es escuchada o vista en alguna de estas entidades”, se detalla.

Veda electoral

Un total de 651 estaciones de radio y canales de televisión deben suspender la propaganda gubernamental, debido a que su señal es escuchada o vista en Coahuila y el Estado de México, donde se desarrollan campañas electorales desde el 2 y 3 de abril, respectivamente, y que concluyen el próximo 31 de mayo, informó ayer el Instituto Nacional Electoral.